



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA**

**4 de septiembre de 2018**

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

**ASISTENTES**

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 4 de septiembre del año dos mil dieciocho y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión

procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de agosto de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de agosto de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4670, de 3 de septiembre de 2018) de D<sup>a</sup> LLS, por la que como Presidenta de la Asociación Cultural de las Artes Escénicas de Iznájar, solicita autorización para el uso de la sala de la calle Dr. Molina López a partir del día 13 de septiembre de 2018, en los días y horario que se encuentre disponible, para realizar ensayos previos a la representación de una obra de teatro.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D<sup>a</sup>. LLS, en representación de la Asociación Cultural de Artes Escénicas de Iznájar, el uso del Salón Municipal de la calle Dr. Molina López, de Iznájar, a partir del día 14 de septiembre de 2018, en horario de mañana, exclusivamente para la actividad consistente en “Ensayos de teatro”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

### ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### **3.1.- Certificación 4ª de obra “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017 a la empresa CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRIGUEZ, S.L., de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”, por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido. Vista la Certificación 4ª relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares - Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 27 de julio de 2018, por importe de 15.488,34 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares – Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 27 de julio de 2018, por importe de 15.488,34 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

#### **3.2.- Certificación 5ª y final de obra “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017 a la empresa CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRIGUEZ, S.L., de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”, por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido. Vista la Certificación 5ª relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares - Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 29 de agosto de 2018, por importe de 35.877,51 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares – Iznájar”, ejecutadas por la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 29 de agosto de 2018, por importe de 35.877,51 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### 3.3.- Relación de Facturas Núm. 35/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 35/18, que asciende a un total de 57.355,15 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 35/18, que asciende a un total de 57.355,15 euros I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 57.355,15 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 35/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 3.4.- Padrón cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Ejercicio 2018.

Se da cuenta de la confección del padrón cobratorio correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Ejercicio 2018, visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar el padrón cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 4.763,95 € euros, conforme al siguiente detalle:

<i>Periodo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº de deudas</i>	<i>Importe/euros</i>
<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento</b>	<b>389</b>	<b>4.763,95 €</b>

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda Local así como al funcionario encargado de la recaudación municipal.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

### **1) Expte.- GEX 2018/2344.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. JCD, con DNI 29971782E, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE JOSÉ DE MONTES, 17, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIAR 5M2 DE LOSAS EN LA COCINA, en Calle José de Montes, 17, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se pueden entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras;* por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL** **d) Presupuesto: 510,00 €.** **e) Localización y ref. Catastral; Calle José de Montes, 17, 4043815UG8244S0001EE.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **2) Expte.- GEX 2018/2374.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. ARO, con DNI 50617400N, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CIERZOS Y CABRERAS, 45, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN FACHADA Y PATIO, en Calle La Noria, 7, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/PLAN PARCIAL PP1 CUESTA COLORÁ. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, definidas en el artículo 34 del citado Plan Parcial. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1990,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle La Noria, 7; 4942104UG8244S0001PE.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **3) Expte.- GEX 2014/I811.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a DOÑA CML con DNI 30917121S dirección a efectos de citación y/o notificación en calle Real, 27 Iznájar (Córdoba) para la realización de las obras consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A VIVIENDA PLUFAMILIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN CALLE REAL NÚMERO 27 ( REF. CATASTRAL 4143907UG8244S0001ME) de acuerdo con el proyecto y sus anexos redactados por el Arquitecto D. FJSC que se adjunta a la licencia de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud y Proyecto presentado así como los anexos presentados para subsanar las deficiencias planteadas por los Informes del SAU de 09/03/2016,28/07/2016,10/01/2017 Y 6/02/2017 y consistirán estrictamente en CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS COMO AMPLIACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA CALLE REAL 27( REF. CATASTRAL 4143907UG8244S0001ME), suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO ZONA ALTA O HISTÓRICA ), b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación; c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 125.782,45 €. e) Localización y ref. catastral: CALLE REAL 27 DE IZNÁJAR ( REF. CATASTRAL 4143907UG8244S0001ME) ; f) Técnico Proyecto/dirección obras: JSC.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Será necesaria la licencia de ocupación de las obras proyectadas ( presentando certificado final de obra emitido por los técnicos directores y visado por los colegios profesionales correspondientes.

**Cuarto.-** Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá presentar debidamente visada la siguiente documentación:

- Certificado de concordancia del Proyecto de ejecución con el Básico.
- Certificado de concordancia del Estudio de Seguridad y Salud ( o EBSS) con el Proyecto básico.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones y certificado de concordancia; o bien, Certificado de redacción y concordancia del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

No se presentaron.

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

#### **5.1.1.- Solicitud de permuta del nicho nº 140, formulada por D<sup>a</sup>. CLH.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de permuta del nicho nº 140 del Cementerio Municipal, por un nicho de columbario en el mismo Cementerio.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. CLH, con D.N.I. nº 25297724R, vecina de Iznájar, con domicilio en Corona, Algaida y Gata, 62, la permuta solicitada, que surtirá efectos en el momento que lo necesite, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento para realizar los cambios correspondientes en el Padrón Cobratorio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

#### **VADOS PERMANENTES**



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ El Ruedo, 9, de Iznájar, formulada por D<sup>a</sup>. TAA.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. TAA, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle El Ruedo, 9 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D<sup>a</sup>. TAA, con D.N.I. 30939404B, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle El Ruedo, 9.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

### **5.2.2.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Puente del Agua, 25, de Iznájar, formulada por D<sup>a</sup>. ACR.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. ACR, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Puente del Agua, 25 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D<sup>a</sup>. ACR, con D.N.I. 79234048Z, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Puente del Agua, 25.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

### **5.2.3.- Solicitud de nueva placa de vado permanente para cochera situada en C/ Cruz del Postigo, 17, de Iznájar, formulada por D<sup>a</sup>. ACR.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. ACR, de nueva placa de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Cruz del Postigo, 17,



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

por deterioro de la existente y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero:** Conceder a D<sup>a</sup>. ACR, con D.N.I. 79234048Z, nueva placa de vado permanente, en sustitución de la que tiene instalada en la cochera de su propiedad, situada en calle Cruz del Postigo, 17, por deterioro de la misma.

El interesado deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, haciendo entrega de la placa deteriorada.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

### **5.2.4.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4678, de 3 de septiembre de 2018), de D<sup>a</sup>. ASS, solicitando la plaza de aparcamiento nº 17 en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. ASS, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Adjudicar a D<sup>a</sup>. ASS, la plaza de aparcamiento con el nº 17 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. \_\_\_\_\_

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

No se presentaron.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora**  
**Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**